

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 479/86 del Consejo, de 25 de febrero de 1986, por el que se determinan los casos excepcionales en que se autorizará la mezcla de vinos tintos españoles con vinos tintos de los demás Estados miembros procedentes de determinadas variedades y regiones de la Comunidad

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 54 de 1 de marzo de 1986)

Página 2, en el apartado 1 del artículo 1 :

en lugar de: «... vinos tintos de mesa españoles»,

léase: «... vinos tintos españoles».
